

REGLAMENTO PARA LA PROMOCIÓN “EL AMOR DE MAMÁ NO TIENE FRONTERAS” ORGANIZADA POR EL BANCO GUAYAQUIL S.A.

El Banco Guayaquil S.A., representado por el señor Francisco Javier Jaramillo Muñoz, en su calidad de Apoderado Especial, para la realización de la promoción denominada **“EL AMOR DE MAMÁ NO TIENE FRONTERAS”**, confiere el presente reglamento, contenido dentro de los artículos que se detallan a continuación:

Artículo 1.- DE LA PROMOCIÓN. - La promoción se denomina **“EL AMOR DE MAMÁ NO TIENE FRONTERAS”**, la que en adelante y para efectos de este reglamento se la denominará simplemente como **“La Promoción”**. La Promoción es organizada por el Banco Guayaquil S.A. y estará regida por las condiciones descritas en el presente reglamento, las mismas que serán de obligatorio cumplimiento para los participantes que resulten ser los ganadores de la promoción.

Artículo 2.- OBJETO DE LA PROMOCIÓN. - La promoción consiste en la realización de un sorteo entre las personas que recibieron un giro en el Ecuador desde Estados Unidos. Serán cuatro (4) ganadores más las 4 personas que les realizaron el envío. Todos recibirán como premio una giftcard de \$500.

Artículo 3.- MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN. - 3.1 Participarán en la promoción todas las personas naturales que recibieron giros en Ecuador a través de Banco Guayaquil o Banco del Barrio desde remesadoras en Estados Unidos.

3.2 En total se entregarán 8 giftcards de \$500 cada una:

- 4 giftcards a las personas que recibieron el giro en Ecuador y
- 4 giftcards para quienes enviaron el giro a las personas ganadoras.

El ganador principal es el usuario que retiró su giro en Banco Guayaquil o Banco del Barrio

3.3. La promoción estará vigente desde el 15 de Abril de 2023 hasta el 31 de mayo del mismo año por lo que participarán quienes hubieran cumplido con los requisitos de la promoción dentro de las fechas establecidas.

3.4. El sorteo se realizará el lunes 26 de junio de 2023 en Ecuador con la presencia de un Notario Público.

3.5. Participan únicamente personas naturales que residen en Estados Unidos y enviaron un giro a Ecuador a través de Banco Guayaquil.

3.6. Premio válido dentro de Ecuador y Estados Unidos.

Artículo 4.- NOMINACIÓN DE GANADORES Y EFECTIVIZACIÓN DE PREMIOS.- Las personas que resulten ganadores de la promoción serán notificados del resultado del sorteo en forma telefónica. Además, se los podrá notificar a través de correo electrónico en caso que el Banco Guayaquil tuviere registrada dicha información y vía redes sociales de Banco Guayaquil. Los participantes también podrán consultar los resultados del sorteo de la promoción mediante llamada telefónica al call center de Banco Guayaquil (Tel. 3730100).

4.1. Si no fue posible contactarse con los ganadores principales en el plazo de una semana (7 días), a partir de la fecha de realización del sorteo, se entregará el premio a otro participante, el cual será elegido como suplente el mismo día del sorteo.

4.2. El sorteo se realizará en el Edificio Matriz de Banco Guayaquil S.A., situado en las calles Pichincha No. 107 y Francisco de Paula Icaza, en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, en las fechas indicadas en el sub- numeral 3.1 del artículo 3 de este Reglamento.

4.3. El premio será entregado de manera presencial en las oficinas de Banco Guayaquil, situado en las calles Pichincha No. 107 y Francisco de Paula Icaza, en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas. En caso de que los ganadores se encuentren fuera de la ciudad de Guayaquil, los premios serán entregados por el jefe de agencia en la agencia Banco Guayaquil donde reside el ganador.

Artículo 5.- PROHIBICIONES Y LIMITACIONES.- Los premios de la promoción son personales, por lo tanto, queda prohibida su cesión, transferencia o negociación, ni aún en beneficio de parientes del ganador o de terceros.

5.1. Queda excluida la participación de colaboradores de Banco Guayaquil S.A. o sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad, así como a proveedores y agencias de publicidad que estén relacionados con el desarrollo de esta promoción.

Artículo 6.- CONDICIONES GENERALES.- 6.1. Se presume que las personas que participan en la promoción, conocen y aceptan en su integridad el contenido de este reglamento, careciendo por tanto de todo derecho para deducir reclamo, acción o demanda de cualquier naturaleza, en contra del Banco Guayaquil S.A. como consecuencia de la realización de la promoción.

6.2. El ganador expresamente autoriza al Banco Guayaquil S.A. hacer uso de su imagen en la difusión comercial de la promoción, mediante el empleo de grabaciones, filmaciones o fotografía del ganador, que podrán divulgar en cualquier medio de comunicación social, incluyendo digital e internet, sin que, por tal utilización, el beneficiario de la promoción deba percibir emolumento económico alguno.

6.3. Banco Guayaquil S. A. se reserva el derecho de verificar la identidad del ganador del premio.

6.4. En el evento de existir adulteración en la identidad del ganador, Banco Guayaquil S. A. se reserva el derecho de declarar nulo el sorteo respectivo y de realizar uno nuevo que reemplace al que haya sido declarado nulo.

6.5. La información concerniente a la promoción “EL AMOR DE MAMÁ NO TIENE FRONTERAS”, sus términos, condiciones y restricciones, fue incluido en los correos electrónicos enviados a los participantes y en la sección Transparencia de www.bancoguayaquil.com

6.6. Los ganadores deberán tener su cuenta de Banco Guayaquil activa sin ningún problema de mora o en oposición a la política interna del banco.

Guayaquil, 13 de marzo 2023

p. Banco Guayaquil S.A.

f.- Francisco Javier Jaramillo Muñoz
Apoderado Especial